

Educación para la ciudadanía y universalismo ético

La asignatura "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos" es una de las principales innovaciones de la LOE. Esta nueva enseñanza, que era demandada desde hace años por amplios sectores del mundo cristiano y del mundo no creyente en España, ha sido rechazada por la jerarquía de la Iglesia y por algunos movimientos católicos conservadores. Más allá de las polémicas en los medios de comunicación, ofrecemos a nuestros lectores tres textos valiosos que presentan las razones de fondo de las diversas posiciones que existen sobre esta temática. En primer lugar, las tesis defendidas por la Comisión Permanente de la CONFERENCIA EPISCOPAL. En segundo lugar, un artículo del secretario de la Conferencia Episcopal, Juan Antonio MARTÍNEZ CAMINO. En tercer lugar, un texto solicitado por nuestra revista a José Antonio MARINA, uno de los principales intelectuales españoles y autor de los libros de texto sobre esta asignatura de la editorial SM. Entre las obras de Marina, queremos destacar para este debate sus libros Dictamen sobre Dios y ¿Por qué soy cristiano?

I. "Educación para la ciudadanía"

Comisión Permanente de la CEE *

a) Una formación estatal y obligatoria de la conciencia

8. La enseñanza de la Religión y Moral católica debe ser y es optativa para los alumnos, porque han de ser los padres quienes determinen el tipo de formación religiosa y moral que deseen para sus hijos. Éste es su derecho primordial, insustituible e inalienable. Se lo reconoce la Constitución en el artículo 27,3. Queda tutelado también por el

artículo 16,1, que consagra la libertad ideológica y religiosa. Por tanto, el Estado no puede imponer legítimamente ninguna formación de la conciencia moral de los alumnos al margen de la libre elección de sus padres. Cuando éstos eligen libremente la Religión y Moral católica, el Estado debe reconocer que la necesaria formación moral de la conciencia de los alumnos queda asegurada por quienes tienen el deber y el derecho de proveer a ella. Si el sistema

* Capítulo III del documento *La ley Orgánica de Educación, los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas*, publicado el 28-2-2007. Mantenemos la numeración del documento.

educativo obligara a recibir otra formación de la conciencia moral, violentaría la voluntad de los padres y declararía implícitamente que la opción hecha por ellos en el ejercicio de sus derechos no es considerada válida por el Estado.

9. Precisamente eso es lo que hace ahora el Estado con la nueva área creada por la LOE bajo el nombre de "Educación para la ciudadanía". Si el texto de la Ley dejaba algún margen para la duda, los Decretos que la desarrollan establecen expresamente que dichas enseñanzas pretenden formar, con carácter obligatorio, "la conciencia moral cívica" de todos los alumnos en todos los centros. De ahí que los criterios de evaluación no se refieran sólo a contenidos, sino también a actitudes y hábitos personales, cuya constitución se basa siempre en la visión de la vida que informa la conciencia moral (véase, en particular, el Decreto de 29 de diciembre de 2006 sobre la Educación Secundaria). Se formará y evaluará, pues, la conciencia moral de los alumnos, al margen de la voluntad de sus padres.

10. Es cierto que la educación de la conciencia no debe quedar excluida de la tarea educativa. Por el contrario, una educación verdaderamente integral que persiga el desarrollo armonioso de la persona en todas sus dimensiones no puede reducirse a la mera transmisión de conocimientos; ha de referirse también a la verdad del ser humano como norma y horizonte de la vida. Pero las enseñanzas antropológicas orientadas a la formación de la conciencia moral –tanto en lo "personal" como en lo "social"– no son competencia del Estado. La autoridad pública no puede imponer ninguna moral a todos: ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra. Vulneraría los derechos de los padres y/o de la escuela libremente elegida por ellos según sus convicciones. Son los padres y es la escuela, como colaboradora de aquéllos, quienes tienen el derecho y el deber de la educación de

las conciencias, sin más limitaciones que las derivadas de la dignidad de la persona y del justo orden público.

b) Impone el relativismo moral y la ideología de género

11. Con lo dicho bastaría para que nos viéramos en la necesidad de denunciar una asignatura, cuyo objetivo confesado es una formación de las conciencias impuesta por el sistema educativo a todos los alumnos. Pero además hemos de denunciar también que los criterios que guiarán estas enseñanzas son los propios del relativismo y de la llamada ideología de género. La "verdad" no juega papel alguno en los Decretos que desarrollan sus contenidos. En cambio, el nuevo concepto de "homofobia" forma parte de los contenidos previstos como enseñanzas mínimas por los Reales Decretos. Bajo tal concepto se esconde una visión de la constitución de la persona más ligada a las llamadas "orientaciones sexuales" que al sexo. De ahí que el sexo, es decir, la identidad de la persona como varón o como mujer, sea suplantado por el "género" precisamente cuando se señalan los criterios según los cuales se evaluará la conciencia moral de los alumnos de Secundaria.

12. No habría nada que objetar a una asignatura que facilitara el conocimiento objetivo de los principios constitucionales o de las normas cívicas de convivencia. Lo que denunciemos son unas enseñanzas concretas que, bajo el nombre de "Educación para la ciudadanía", constituyen una lesión grave del derecho de los padres a determinar la educación moral que desean para sus hijos; unas enseñanzas que, además, tal como aparecen programadas, significan la imposición del relativismo y de la ideología de género. No es precisamente esto lo que los organismos de Europa sugieren a los Estados miembros. No es éste el modo adecuado de salir al paso de la necesidad apremiante de una formación integral de la juventud

para la convivencia en la verdad y la justicia, con actitudes positivas que contribuyan a la creación y consolidación de la paz en las familias, las escuelas y la sociedad. Todos deseamos que la escuela forme ciudadanos libres, conscientes de sus deberes y de sus derechos, verdaderamente críticos y tolerantes. Pero eso no se consigue con introducir en las conciencias de los jóvenes el relativismo moral y una ideología desestructuradora de la identidad personal. Esta "Educación para la ciudadanía" de la LOE es inaceptable en la forma y el fondo: en la forma, porque impone legalmente a todos una antropología que sólo algunos comparten y, en el fondo, porque sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona.

c) Reclama una actuación responsable y comprometida

13. Los padres harán muy bien en defender con todos los medios legítimos

a su alcance el derecho que les asiste de ser ellos quienes determinen la educación moral que desean para sus hijos. Los centros católicos de enseñanza, si admiten en su programación los contenidos previstos en los Reales Decretos, entrarán en contradicción con su carácter propio, informado por la moral católica. El Estado no puede obligarles a hacerlo, si no es vulnerando el derecho a la libertad de enseñanza y a la libertad religiosa. Los centros estatales, por su parte, al tener que impartir esta asignatura perderán su obligada neutralidad ideológica e impondrán a los alumnos una formación moral no libremente elegida por sus padres o incluso expresamente contradictoria con su voluntad cuando éstos hayan elegido para sus hijos la enseñanza de la Religión y Moral católica. Los padres y los centros educativos deben actuar de modo responsable y comprometido en favor de sus derechos educativos y de la libertad de conciencia.

II. ¿Qué ética universal? ¿Y qué ciudadanía?

Juan Antonio Martínez Camino *

Para los católicos es posible –y aun necesaria– una ética universal. Baste con aludir aquí a la arraigada doctrina de la ley natural, considerada, en cierto sentido, como previa a la ley de Cristo y accesible, como principio, a todos los hombres, cristianos o no.

San Francisco Javier, en el mejor estilo universitario parisino del XVI, dedicaba largos días a disputar con los bonzos del Japón acerca de la existencia de un Dios omnipotente y bueno, creador del universo y de todas las razas humanas. Ellos le argüían que, de ser así, ese Dios no habría esperado a la llegada de Javier y de sus misioneros para darles a conocer a los japoneses un mensaje tan importante, consolador y decisivo. El navarro les respondía que el Creador había grabado en el corazón de todos los hombres –también de los antiguos nipones– su Ley de salvación.

La LOE ha planteado problemas inéditos en la democracia al introducir en el sistema educativo una nueva asignatura llamada “Educación para la Ciudadanía” (EpC). Hay quien escribe ahora que el fondo de la cuestión consiste en si se puede o no enseñar una ética universal o si solamente se pueden enseñar morales religiosas. Al parecer, la “Educación para la Ciudadanía” representaría la ética universal y, por tanto, común a todos, frente a las enseñanzas

morales de las religiones, que, en el mejor de los casos, no pasarían de representar opciones parciales y privadas de algunos. De ahí deducen algunos que los obispos, cuando rechazaron la “Educación para la Ciudadanía” en su Declaración del pasado 28 de febrero, estarían propugnando, nada más y nada menos, que un peligroso escepticismo ético, ya que se mostrarían apegados a lo parcial y a lo privado, olvidando lo universal y verdadero.

El problema de la posibilidad de una ética universal es ciertamente un asunto importante y concomitante con la cuestión que nos ocupa. Pero no es, a mi modo de ver, el nudo del problema que ahora se plantea. La cuestión está en si el Estado está legitimado o no para imponer a todos a través del sistema educativo una formación de la conciencia ética obligatoria y evaluable. Ésa es la infausta novedad de la “Educación para la Ciudadanía”. Es curioso que algunos filósofos que ahora se aprestan a escribir los libros de texto de la nueva asignatura no parezcan preocupados por la inquietante creación de un instrumento coactivo para uniformar las conciencias de los jóvenes escolares. ¿Dónde queda el derecho fundamental de esos ciudadanos, que son los padres de los alumnos a quienes se pretende concienciar de esa manera?

* *Secretario de la Conferencia Episcopal Española.*

La Constitución Española reconoce a los padres el derecho originario e inalienable de ser ellos quienes decidan qué tipo de educación moral habrán de recibir sus hijos. El Estado no puede sustraerles ese derecho arbitrando una asignatura como la "Educación para la Ciudadanía", cuyo objetivo es una formación moral de las conciencias, al margen de la libre elección de los padres. ¿Cómo es posible que los filósofos aludidos se muestren tan poco sensibles a este fundamental ejercicio de libertad y, en cambio, tan solícitos por asistir al Estado en tal invasión de las conciencias?

Es probable que esos escritores crean haber resuelto de modo incontrovertible qué es lo perteneciente al ámbito de la ética universal-común y qué lo restante para el campo de las opciones parciales-privadas. Siendo así, se sienten autorizados para colaborar con ciertos poderes públicos en la imposición de sus descubrimientos universales a los ciudadanos que, al menos hasta ahora, no han sido capaces de moverse más que en las oscuridades de lo parcial y de lo privado. La "Educación para la Ciudadanía" traerá por fin la luz de lo universal para todos. Al menos, cuando los autores de los libros de texto crean en los mencionados descubrimientos.

Pero las cosas son más complejas de lo que parecen. Porque, en primer lugar, quienes así argumentan no pueden negar el hecho cierto de que al menos la moral religiosa católica plantea una pretensión de universalidad asistida de razones no menos concluyentes que las de quienes la tildan de «particular» desde otra supuesta universalidad. ¿Quién va a dirimir este litigio intelectual? ¿El Estado o el filósofo colaborador? Y aquí brota enseguida la segunda fuente de complejidad: es ingenuo, falso (y peligroso) suponer que el Estado y sus filósofos estén mejor capacitados que la sociedad (padres, escuelas, iglesias, etcétera) para representar lo verdaderamente universal y, sobre todo, para

hacerlo vitalmente efectivo en las conciencias de las personas.

Ante estas complejidades tocantes a la fundamentación de la ética, los ordenamientos democráticos del mundo de la posguerra arbitraron los mecanismos legales apropiados para tratar de garantizar la libertad de enseñanza y de conciencia.

La piedra angular de dichos mecanismos es el reconocimiento expreso del derecho primordial de la sociedad (padres y escuelas) a formar la conciencia ética de las nuevas generaciones. Si este derecho no se respeta, como sucede en el caso de la LOE y de los decretos que la desarrollan, nos encontraremos tal vez con una moral de Estado (o mejor, de ciertos grupos de poder) impuesta a todos por la fuerza de la ley, pero no necesariamente con la moral universal que responde a la naturaleza personal del ser humano.

Valgan dos muestras al respecto, tomadas de las enseñanzas que serán legalmente obligatorias para los alumnos de Secundaria de todos los centros. Las copio de la mencionada Declaración de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, titulada *La Ley Orgánica de Educación (LOE), los Reales Decretos que la desarrollan y los derechos fundamentales de padres y escuelas*:

La primera: «La verdad no juega papel alguno en los Decretos...». La segunda: «En cambio, el nuevo concepto de 'homofobia' forma parte de los contenidos previstos como enseñanzas mínimas por los Reales Decretos. Bajo tal concepto se esconde una visión de la constitución de la persona más ligada a las llamadas 'orientaciones sexuales' que al sexo. De ahí que el sexo, es decir, la identidad de la persona como varón o como mujer, sea suplantado por el género, precisamente cuando se señalan los criterios según los cuales se evaluará la conciencia moral de los alumnos de Secundaria».

Es cierto que la rarísima Ley de reforma del Código Civil en materia de

matrimonio, de junio de 2005, presupone una visión del hombre guiada por la llamada «ideología del género», sucintamente caracterizada en el párrafo tomado de la Declaración episcopal. Por eso nos encontramos hoy en España con que, para el Código, el matrimonio no es la unión de un varón y una mujer; es decir, nos encontramos con que el matrimonio no es reconocido por la ley. Pero eso no quiere decir que la sociedad comparta mayoritariamente tales disposiciones, al menos, con suficiente conocimiento de causa. Y, aun en el caso de que así fuera, un filósofo no debería nunca confundir mayoritario con universal, opinión con verdad. El filósofo sabrá valerse, pero, ¿y el alumno cuya conciencia haya sido formada según un programa carente del concepto de verdad?

En definitiva, mientras los instrumentos para determinar qué ética universal y qué ciudadanía sean en verdad universales sigan siendo los que suelen ser, la mejor manera de colaborar razonablemente a la formación moral de las personas, que han de ser también buenos ciudadanos, será asumir el papel que a cada uno le corresponde en una sociedad activa y responsable

Ante la actual situación legal, los padres y las escuelas harán muy bien en defender sus derechos por todos los medios legítimos a su alcance, incluida, en su caso, la objeción de conciencia, si así lo juzgan necesario.

[Artículo publicado el 9 de marzo de 2007 en el diario español *El Mundo*]

III. ¿Quién tiene derecho a educar?

Una reflexión ética sobre las críticas episcopales a "Educación para la ciudadanía"

José Antonio Marina *

La aparición de la nueva asignatura "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos" ha producido gran alarma en la jerarquía católica y en organizaciones cercanas a ella, como la Concapa, el Foro de la Familia o Profesionales para la Ética. La consideran tan deletérea que han recomendado a los padres que ejerzan su derecho a la objeción de conciencia para evitar que sus hijos sufran un peligroso adoctrinamiento por parte del gobierno socialista. Aunque esa descalificación se basa más en juicios de intenciones que en hechos o documentos, voy a tomarla en serio porque quiero aprovechar cualquier ocasión para plantear un debate educativo riguroso. No pretendo rebajar la preocupación de los padres por esta asignatura, sino ampliarla a toda la educación que reciben sus hijos. Me parece importantísimo que sepan lo que están estudiando, por qué, de qué manera y lo que pueden hacer para mejorar la educación. Todos los indicadores nos dicen que lo que más influye en la eficacia de la escuela es la implicación animosa de los padres. Pero las encuestas señalan que la educación apenas interesa al 15% de los españoles, y esto me parece una de las causas de su deterioro. En el caso de esta asignatura, es tan deseable que los padres se sientan con-

cernidos por ella que me he embarcado en un singular proyecto pedagógico. Estoy escribiendo los libros de texto de "Educación para la Ciudadanía" para la editorial SM, y cada uno de ellos va a tener tres versiones: el libro del alumno, el libro del profesor y el libro de los padres. Pretendo que los padres se den cuenta de lo importante que puede ser esta asignatura para sus hijos y también para ellos y que, lejos de mirarla con desconfianza, se animen a colaborar en su éxito. Por mí que no quede.

1. Planteamiento de la polémica sobre "Educación para la Ciudadanía"

¿Cuál ha sido el origen del conflicto? Durante los últimos años, ha crecido en el mundo educativo la preocupación por temas que afectan a la convivencia y a la educación en valores, un amplio dominio que va desde la formación moral a las habilidades sociales, y desde las ordenanzas de civismo a la educación emocional. Cada vez que surge un problema social –la violencia en las aulas, los brotes de racismo, la discriminación femenina, los embarazos no queridos, el abuso de drogas, los accidentes de tráfico, el pasotismo político, el individualismo feroz, las conductas incívicas o vandálicas, el consumismo ciego, el ca-

* Filósofo. Premio nacional de Ensayo. Madrid.

lentamiento del planeta, la emigración, la multiculturalidad, etcétera— la sociedad se vuelve hacia la escuela y le pide que colabore a la resolución de estos problemas. Es insensato pensar que la escuela puede resolverlos, pero es irresponsable pensar que puede no involucrarse en su solución. No olvidemos que cuando nace la escuela pública lo hace para formar ciudadanos, es decir, para contribuir al progreso social.

En España, la LOGSE incluía la educación cívica como transversal, y consideraba a estas asignaturas transversales el núcleo vertebrador de la educación. Una resolución del MEC decía: “La educación moral y cívica es el fundamento primero de la formación que proporcionan los centros educativos”. Nadie protestó en aquel momento. Por desgracia, el sistema de transversales no funcionó en la práctica o, al menos, no funcionó en términos generales. Por eso, en la nueva Ley de Ordenación Educativa (LOE), el Parlamento español aprobó la “Educación para la Ciudadanía”, siguiendo el ejemplo de otros países, como Estados Unidos, Inglaterra o Francia, y atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Europa. Ha sido el parto de los montes. El Ministerio la presentó como la gran renovación pedagógica, hasta tal punto que el Consejo del Estado, en su informe, vino a recomendar que no se olvidase que las demás asignaturas también tenían importancia. Al final ha quedado reducida en el primer curso a 35 horas, no se ha formado al profesorado, y todos sospechamos que va a impartirla el primer profesor que tenga horas libres, lo que contribuirá al desprestigio de la asignatura, desprestigio que muchos acogerán con alborozo. Esto me parecen extremadamente grave, porque, como decía el adagio antiguo: *Corruptio optimi pessimum*. Lo pésimo es la corrupción de lo óptimo. Por esta razón me esfuerzo en que esta necesaria asignatura no fracase.

El Ministerio ha publicado ya los Decretos de contenidos mínimos que se

van a impartir en el último ciclo de primaria, en 2º o 3º de la ESO (según lo decidan las Comunidades Autónomas), en 4º de la ESO, sustituyendo a la anterior asignatura de Ética, y en 1º de Bachillerato, suplantando, a mi juicio de forma injustificable, a la actual asignatura de Filosofía. Tal como la entiendo —y así lo expongo en mi libro de texto— la “Educación para la Ciudadanía” es un curso de ética social básica, que se prolonga por un lado hacia una educación afectiva, semejante a la clásica educación de las virtudes, y por otro hacia el conocimiento de las estructuras políticas. Tiene como finalidad la formación del buen ciudadano: responsable, justo y solidario.

Después de una serie de violentas críticas hechas por algunos obispos a título personal, el 28 de febrero de 2007 la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española publicó un documento en el que se afirma que “los centros católicos de enseñanza, si admiten en su programación los contenidos previstos en los Reales decretos, entrarán en contradicción con su carácter propio, informado por la moral católica”. Esta advertencia de los obispos no ha sido aceptada unánimemente por los propios centros educativos religiosos. Por ejemplo, la FERE (Federación de los Religiosos de la Enseñanza) ha señalado en distintos comunicados que no ve contradicción entre la asignatura y sus proyectos educativos, y que por lo tanto van a impartirla. Hay teólogos, como Olegario González de Cardedal, que también han defendido la conveniencia de la asignatura. José María Margenat S.I. ha publicado en la revista “*Encurso. Escuela Católica*”, un interesante artículo proponiendo un enfoque de la “Educación para la Ciudadanía” desde la doctrina social de la iglesia, y algo parecido ha hecho Juan González-Anleo, catedrático de Sociología de la Pontificia de Salamanca, en la revista “*Vida Nueva*”. La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal reconoce la necesidad

de "una formación integral de la juventud para la convivencia en la verdad y la justicia, con actitudes positivas que contribuyan a la creación y consolidación de la paz en las familias, las escuelas y la sociedad". No tiene nada que objetar a "una asignatura que facilitara el conocimiento objetivo de los principios constitucionales o de las normas cívicas de convivencia" y desea que "la escuela forme ciudadanos libres, conscientes de sus deberes y de sus derechos, verdaderamente críticos y tolerantes". En esto estamos todos de acuerdo. Entonces, ¿cuál es el problema? El episcopado considera que la propuesta ministerial es inaceptable en dos puntos:

1º) Atenta contra el derecho de los padres a decidir la educación moral que reciben sus hijos.

2º) La asignatura impone el relativismo moral, la ideología de género y una ideología desestructuradora de la identidad personal. Sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona.

Estos son, por lo tanto, los dos temas principales para el debate. ¿Tiene razón la Conferencia Episcopal?

2. Tres respuestas a la pregunta "¿Quién tiene derecho a educar?"

El tema de la titularidad del derecho a la educación es muy importante en ética y filosofía del derecho. El documento episcopal señala que "el Estado no puede imponer legítimamente ninguna formación de la conciencia moral de los alumnos al margen de la libre elección de los padres". De lo contrario estaría violentando el derecho reconocido por la Constitución en su art. 27,3 y 16,1. La Constitución dice una cosa muy sobria: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Este derecho tiene tres posibles interpreta-

ciones de distinto calado: (1) que no se puede privar a los padres de educar a sus hijos en sus creencias, y esto está también protegido por el derecho a la libertad de conciencia y de expresión; (2) que en la escuela pública se deben impartir las enseñanzas morales y religiosas que los padres determinen; (3) que en la escuela no reciban ningún tipo de enseñanza que los padres no acepten.

Hay tres respuestas a la pregunta sobre la titularidad de este derecho, a saber: el Estado, los padres, la sociedad democrática. Cada respuesta tiene su parte de verdad, pero revela sus insuficiencias.

Primera respuesta: el Estado educador

Fue la postura platónica y, de manera más matizada, la aristotélica. Platón era un "dictador de la verdad", y su postura ha sido seguida por todos los dictadores religiosos o laicos que han pretendido construir el hombre nuevo desde el poder. Aristóteles, en cambio, daba una razón mucho menos soberbia:

"El sistema de educación en un Estado debe ser uno y el mismo para todos y el suministro de este servicio debe ser un asunto público. No puede dejarse, como sucede en el presente, en manos de la iniciativa privada, con cada padre ocupándose en privado de su propio hijo y proporcionándole la educación privada que considere más oportuna. La formación para lograr un fin común también debería ser común en sí misma" (Política, 1337 a).

De este texto me interesa destacar la última frase. Si el fin de la sociedad es el bien común, debemos educar para que los ciudadanos colaboren en él y eso exige alguna armonización educativa.

Tras los terribles acontecimientos del siglo XX, nadie pensaría dejar al Estado la completa responsabilidad educativa. En este sentido, los obispos tienen razón al desconfiar del Estado metido a educa-

dor de conciencias, porque la experiencia ha sido nefasta. Por eso, la crítica más contundente de la Conferencia Episcopal se basa en que los decretos que regulan la LOE "establecen expresamente que la 'Educación para la Ciudadanía' pretende formar, con carácter obligatorio, 'la conciencia moral cívica' de todos los alumnos en todos los centros". Los obispos consideran que el Estado "no puede imponer ninguna moral a todos: ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra".

¿Están seguro de lo que dicen? Resucitar a estas alturas el mito de la escuela neutral me parece asombroso. ¿No pueden las autoridades educativas exigir que en la escuela se enseñe que la discriminación, la violencia, el abuso, la corrupción, la tiranía, la esclavitud, el desprecio de los derechos, la explotación, son malas? ¿No puede enseñar que los Derechos Humanos son un marco ético respetable? ¿No puede y debe decir que el pensamiento crítico, la lucha contra la superstición, la ignorancia, la búsqueda de la justicia, la defensa de la igualdad de derechos son buenos?

¿No debemos fomentar en nuestros alumnos una conciencia que desee lo justo, que se rebelé contra la intolerancia, la violencia o la corrupción?

El Estado debe tomar iniciativas educativas necesarias para favorecer una determinada ética: la necesaria para un sistema democrático, que es un modo de vida profundamente ético. ¿Debe permitir el Estado que se transmitan creencias que van contra el sistema democrático o contra los Derechos Humanos? Al contrario, debe tomar iniciativas para favorecer la implantación de la ética imprescindible para su supervivencia. Pondré un ejemplo muy claro. En Estados Unidos el odio racial se transmitía en las familias, de generación en generación. "Se mamaba", como dicen los castizos. ¿Debió el Estado dar la razón a los padres racistas y mantener la segregación en las escuelas? ¿Es

a ese derecho de los padres al que se refieren los obispos? ¿No era absolutamente necesario que el Estado impusiera una moral no segregacionista, a pesar de la opinión de los padres? En España, hay padres musulmanes que prohíben a sus hijas ir a clases de gimnasia, ¿debemos hacerles caso? Otros pueden ir en contra de la educación mixta. En algunos lugares de EE.UU. los padres no quieren que se les enseñe a sus hijos la teoría de la evolución. En París se acaba de aprobar la apertura de un instituto de secundaria exclusivamente musulmán, e inmediatamente han surgido las protestas porque se teme que se estén impartiendo enseñanzas radicales. ¿Si se dan estas enseñanzas, debe mantenerse abierto?

El Estado no tiene ningún poder absoluto, por supuesto, pero tiene algunas obligaciones. Una de ellas puede ser fomentar en la enseñanza una ética imprescindible para la convivencia justa. Otra, defender "el interés superior del menor" incluso contra la opinión de los padres. Los tribunales españoles han tenido que enfrentarse con el problema de Testigos de Jehová que, de acuerdo con sus creencias, se negaban a recibir transfusiones aunque con ello peligrara su vida. Las sentencias suelen hacer prevalecer el derecho a actuar según su conciencia sobre la defensa de la vida. Pero cuando es el padre quien niega la autorización para que se haga una transfusión a su hijo menor de edad, entonces la sentencia cambia y el "interés superior del menor" prevalece sobre la conciencia religiosa paterna. Sin embargo, el problema permanece aún sin resolver: ¿Quién tiene autoridad para señalar los límites precisos a la intervención de Estado en la educación?

Segunda respuesta: el derecho de educar pertenece a los padres

La respuesta inmediata puede ser: los padres. Pero el derecho de los padres no es absoluto. Está limitado, de

una parte, por el derecho de los hijos a ser bien educados y, de otra, por la necesidad que tenemos todos los ciudadanos de establecer normas de comportamiento y convivencia universales y justas, a las que tienen que colaborar los padres educando a sus hijos. Las sociedades necesitan establecer normas éticas de convivencia, universalmente compartidas, que no pueden estar al albur de los padres. Los hijos tienen el derecho de crecer en una sociedad educada en esas normas que van a ser su gran "capital social", el camino más viable para una vida digna. No se trata de normas arbitrarias sino de las expuestas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que son precisamente, las que defienden la libertad de conciencia, es decir, que protegen a los individuos de una excesiva injerencia del Estado. No olvidemos que los derechos fundamentales son individuales.

Hay una dificultad ulterior. ¿Es verdad que los padres pueden decidir cuál es el modelo ideal de vida para sus hijos? La mayor parte de los pensadores liberales lo negarían, porque precisamente quieren salvar la capacidad de elección del individuo, pues lo considerarán su máximo bien. Además, ¿hasta qué edad pueden decidir los padres en temas morales y religiosos? En algunos países se señala que hasta los 12 años, y en otros desde el momento en que un juez considera que el niño tiene la madurez suficiente.

Fue precisamente el cristianismo quien luchó contra los derechos absolutos de los padres –en realidad sólo del padre– sobre sus hijos. El niño tiene sus propios derechos y uno de ellos es el de ser bien educado para una vida feliz y digna. Por eso, las leyes conceden al Estado la vigilancia sobre el comportamiento de los padres y la obligación de ayudarles en su tarea. De nuevo, el problema que estamos tratando queda sin resolver. ¿Quién tiene autoridad para decidir si la educación que los padres quieren es correcta o incorrecta, decen-

te o indecente, aceptable o no aceptable? Los padres no, puesto que sus intereses pueden ser incompatibles con intereses sociales o con la justicia. El Estado tampoco, porque sería abrir la puerta a todo tipo de adoctrinación. ¿Queda alguna otra solución?

Tercera respuesta: la sociedad democrática tiene la autoridad educativa

Las críticas que se hacían al Estado educador eran válidas si se referían al Estado totalitario, pero no al estado democrático, en el que todos los ciudadanos pueden colaborar al establecimiento de los contenidos de la enseñanza. Un estado democrático permite la acción educativa de los padres en el seno de la familia, pero puede considerarse que debe haber una ética pública que coordine los intereses privados con los de la sociedad entera. Los padres deben ser escuchados y también el resto de los ciudadanos, y democráticamente deben establecerse aquellos contenidos educativos que la sociedad considera buenos, justos, necesarios y útiles para la convivencia. Ésta parece ser la opinión del portavoz de la Conferencia episcopal, el señor Martínez Camino, quien en un artículo publicado en *El Mundo* (9-3-2007) señalaba que lo importante es "el reconocimiento expreso del derecho primordial de la sociedad (padres y escuelas) a formar la conciencia ética de las nuevas generaciones". Desde luego, no es muy preciso al señalar el titular del derecho, porque menciona "la sociedad", pero luego lo explica refiriéndose a padres y escuelas. ¿Y el resto de los ciudadanos? ¿Y las Iglesias, por ejemplo? Si el titular del derecho de educar es la sociedad y no es el Estado, habrá que entender que se refiere a la sociedad civil.

Esta tesis tiene la ventaja de que permite ajustar los distintos derechos privados y públicos, pero, desde el punto de vista ético tiene un gran fallo: hace depender el último juicio moral del

juego de las mayorías, lo que entraña un relativismo moral que puede dificultar la cohesión social, abrir la puerta a todo tipo de desafueros, y que vuelva a levantar la polémica. Como señala Ernesto Garzón Valdés en un penetrante estudio titulado *Instituciones suicidas* (Paidós, México, 2000), la democracia no es la última fuente de legitimación, porque sus conclusiones pueden ser inmorales o injustas o disparatadas. Es un sistema para gestionar el poder, y no funda la ética sino que, para no auto-destruirse, debe someterse a la ética.

A través de esta larga excursión lo que hemos descubierto es que el derecho a educar está compartido por muchos titulares: los padres, el Estado, la sociedad civil, y limitado por un derecho aún más fundamental: el de los niños a ser bien educados. Pero no hemos resuelto la pregunta fundamental: ¿quién puede decidir cómo se articulan todos estos derechos?

3. La solución que propongo: una ética universal para la convivencia social

Las tres respuestas estudiadas tienen sus ventajas y sus contraindicaciones. Todas ellas remiten como solución a un marco normativo al que deben someterse el Estado, las familias, los individuos y la sociedad democrática. La posibilidad de contestar a la pregunta "¿quién tiene autoridad para educar?" depende de la respuesta a la pregunta "¿existe una moral universal, una ética común, que respete la libertad y el derecho de los individuos sin caer en un relativismo invivible?". Éste es para mí el punto importante del actual debate, la razón por la que participo en él. Todos los que piensan que no hay posibilidad de justificar esa ética común o todos los que defienden una ética común, pero dogmáticamente impuesta, anulando la libertad de decisión del individuo, meten a la educación en un callejón sin salida. Más aún, meten en un callejón sin salida a la convivencia.

La postura que he defendido en todos mis libros es que hay que distinguir entre "moral" y "ética". La moral es el sistema normativo de una sociedad y hay tantas morales como sociedades, culturas y religiones. Pueden ser incompatibles entre sí y por eso necesitamos la elaboración de una "moral transcultural", universal, a la que para distinguirla llamo "ética".

No va en contra de las morales, ni de las religiones. Al contrario, esa ética –la Declaración de los Derechos humanos es su formulación básica– ha sido la gran defensora de las religiones. Como demuestran las guerras religiosas, las religiones han sido inclementes unas con otras. Ha sido una ética laica la que ha reconocido el derecho a la libertad de conciencia. Tiene razón Hans Küng, un ferviente defensor de esta ética universal, de su posibilidad y de su necesidad, al decir que las culturas no estarán en paz mientras no haya una paz previa entre las religiones.

Contra esta idea suele argüirse que nunca se podrá alcanzar un consenso ético. Me parece una afirmación falaz porque en gran parte ya lo hemos conseguido. Anthony de Mello contaba la historia de un pez que iba buscando el océano sin darse cuenta de que estaba en él. Algo así sucede con la ética en los países democráticos. Nadamos en ella sin darnos cuenta y esa inconsciencia alienta dos disparates de signo opuesto, a saber: pensar que la ética no es posible y pensar que la ética es innecesaria.

Uno de los objetivos esenciales de "Educación para la Ciudadanía" es hacer que los alumnos tomen conciencia de que están siendo protegidos y ayudados por una tupida red ética que no pueden ignorar, y que les introduce en un sistema de responsabilidades compartidas, de derechos y deberes. De lo contrario, estaremos educando en un individualismo feroz, insolidario y éticamente inaceptable.

Si identificamos la ética con modelos personales de felicidad, sin duda que

nos será difícil ponernos de acuerdo. Pero si de lo que estamos hablando es de un modelo de convivencia social, el acuerdo es muy probable. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es una ética cuyo reconocimiento ha ido ampliándose. Ya sé que en muchos países no se pone en práctica, pero eso no tiene nada que ver con su legitimidad. Aunque haya esclavitud, nadie se atreve a justificar la legitimidad de la esclavitud, como ha sucedido durante milenios; aunque se torture, nadie defiende la tortura como procedimiento judicial, como sucedió hasta principios del siglo XIX; aunque haya discriminación contra la mujer, casi nadie se atreve a defender su inferioridad, como ha sido habitual durante siglos; aunque los niños sean maltratados, todo el mundo reconoce que tienen derechos, cosa que se tardó milenios en aceptar. Es evidente que existen temas disputados: la sexualidad, el aborto, la eutanasia, las biotecnologías y algunos más, pero decir que al no tener una doctrina común sobre estos asuntos la desavenencia es total, supone –lo diré sin paliativos– mentir descaradamente.

No soy un optimista ingenuo y basta revisar la historia para darse cuenta de que los seres humanos somos una especie aquejada de una crueldad insostenible. Pero, al mismo tiempo, creo que ha habido un progreso ético de la Humanidad que, eso sí, avanza en zigzag, como un barco navegando a barlovento, y que a veces se despeña en el horror. En nuestro libro *La lucha por la dignidad*, que es una fundamentación dramática de la ética social, la profesora María de la Válgoma y yo nos atrevimos a proponer una Ley del progreso histórico de la Humanidad, que dice así:

"Toda sociedad, cultura o religión que se libera de cuatro obstáculos –ignorancia, miedo, dogmatismo y odio al vecino– evoluciona espontánea y convergentemente hacia un marco ético que se caracteriza por respeto a los derechos individuales,

igualdad de derechos fundamentales, participación en el poder político, seguridades jurídicas, resolución racional de los conflictos, función social de la propiedad y políticas de ayuda más allá de los límites de la tribu".

En este asunto me encuentro muy cerca del filósofo católico Jacques Maritain que reconoció la posibilidad de fundar la ética en la "experiencia moral de la Humanidad", en una especial racionalidad que se había ido configurando a lo largo de la práctica histórica. Este marco ético es lo más convincente que se nos ha ocurrido, aprovechando la experiencia de la humanidad, las propuestas religiosas, la reflexión de los maestros espirituales y de los filósofos. No ha sido un proceso fácil y quedan pendientes multitud de problemas, pero conviene que nuestros jóvenes sean conscientes de este progreso, de esas conquistas y también de su fragilidad. ¿Que esto supone formar su conciencia ciudadana? Por supuesto que sí. Pero sólo en aquellas cosas que podamos legitimar de forma convincente. La existencia de zonas difíciles lo único que nos indica es que perfeccionar nuestro sistema ético es tarea común y prioritaria. Debemos empeñarnos en colaborar a ello con nuestros análisis, comportamientos, razonamientos, reflexiones, críticas, y desarrollar en nosotros y fomentar en nuestros jóvenes las virtudes que impulsan a refinar, depurar, ampliar, fundamentar ese modelo. Por eso, creo que la gran tarea de las iglesias no es encerrarse en su círculo doctrinal, sino intentar colaborar desde él al perfeccionamiento ético de la sociedad, con independencia de su perfeccionamiento religioso. Con esto creo ser respetuoso con el mensaje de Jesús de Nazaret: "Buscad primero el reino de Dios y su justicia (el nivel ético) y lo demás vendrá por añadidura (el nivel religioso)". Y ahora retomo la cita de Aristóteles del principio, traducida en otro lenguaje: Si queremos construir juntos un mundo

habitables, conviene que tengamos alguna educación compartida.

En conclusión: la primera crítica del episcopado no me parece válida. Sólo si se cree en el monopolio religioso de la moral y se profesa un escepticismo ético, se puede estar absolutamente en contra de la posibilidad y necesidad de una educación ética. ¿Por qué razón el derecho de los padres se reduce a la religión y a la moral? En parte porque tradicionalmente estos temas han sido causa de guerras y persecuciones y se quiere poner diques a esa posibilidad. Pero en parte también porque no se cree en la existencia de una ética autónoma. Me escandaliza la delectación con que mucha gente repite una frase de Dostoiévski: "Si Dios no existe, todo está permitido". Esa actitud revela una apologética del catastrofismo: O religión o caos. Y eso es lo que me parece rotundamente falso.

En el artículo mencionado antes, Martínez Camino criticaba mi punto de vista y argumentaba: "Para los católicos es posible –y aún necesaria– una ética universal. Baste con aludir aquí a la arraigada doctrina de la ley natural". El que la doctrina esté arraigada no significa que sea verdadera. La idea de "naturaleza" como fuente de la normativa moral es inservible, porque cada uno saca de esa idea lo que previamente ha puesto en ella. Sirve para justificar cualquier cosa y, por lo tanto, no sirve para nada. Nietzsche fundaba en la naturaleza la superioridad del fuerte sobre el débil. En efecto, en la naturaleza el débil no tiene derecho alguno. La naturaleza no protege a los enfermos ni a los niños ni a los viejos, que son presa fácil. La ética, sí. Aristóteles encontraba en la naturaleza la distinción entre hombres libres y esclavos. En la naturaleza el macho dominante es dueño del harén, y de esa manera se transmiten los genes más poderosos. ¿Por qué no fundar en la naturaleza una moral sexual polígama o admitir la eugenesia, como hace la naturaleza? En la especie humana, las

relaciones sexuales están desligadas de la época de celo o de fertilidad. De ahí se puede deducir una llamada a la sexualidad no procreadora. Los filósofos del derecho hitlerianos eran iusnaturalistas. Pensaban que la naturaleza mostraba que los arios debían prevalecer sobre el resto de los pueblos.

En el Código civil español, hasta la reforma de 1975, se decía que la mujer debía estar sometida al marido, porque así lo indican "la naturaleza, la religión y la historia". Santo Tomás de Aquino, que era muy inteligente, llevó la discusión por un lado más sensato al afirmar que lo peculiar de la naturaleza humana era la razón y que, por lo tanto, la ley natural era "*opus rationis*", el despliegue de la razón. Ése es el camino por el que tenemos que avanzar.

En el artículo mencionado, el señor Martínez Camino me acusa –aunque sin nombrarme directamente– de no valorar la libertad de los padres. Voy a recordar algunas cosas que me sirven para reforzar mi argumento de que existe una ética universal. La crítica eclesial a la injerencia educativa del Estado es una posición muy reciente. No hace falta remontarnos a los tiempos de la Inquisición. La Ley que reguló la Universidad española en 1943 indicaba: "Además de reconocer los derechos docentes de la iglesia en materia universitaria, quiere ante todo que la Universidad del Estado sea católica. Todas sus actividades habrán de tener como guía suprema el dogma y la moral cristiana y lo establecido por los sagrados cánones respecto de la enseñanza. En todas las universidades se establecerá lo que, según la luminosa encíclica docente de Pío XI, es imprescindible para una auténtica educación: el ambiente de piedad que contribuya a la formación espiritual de todos los actos de la vida del estudiante". Todavía en la Ley de reordenación de la Enseñanza Media hecha por Ruiz Giménez en 1951 –cuyo anteproyecto fue informado previamente por la Conferencia de Metro-

politanos e incluso sometida formalmente al juicio del Vaticano- se decía que la ley tenía que garantizar "la formación intelectual y moral de la juventud española en el servicio de los altos ideales de la fe católica y de la patria". En el Concordato de 1953 -artículo XXVI- se dice lo siguiente: "En todos los centros docentes de cualquier orden y grado, sean estatales o no estatales, la enseñanza se ajustará a los principios del dogma y de la moral de la Iglesia católica. Los Ordinarios ejercerán libremente su misión de vigilancia de dichos centros docentes en lo que concierne a la pureza de la fe, las buenas costumbres y la educación religiosa". El artículo XXVII establecía la obligación de que la religión católica fuera materia ordinaria y obligatoria en todos los centros, sean estatales o no estatales, de cualquier orden y grado".

He felicitado en mis libros a la iglesia católica por haber cambiado algunas de sus posiciones *por razones éticas*. Lo hizo con la confesionalidad del Estado, con la igualdad de las mujeres, la libertad religiosa, el tradicional principio de que "fuera de la Iglesia no hay salvación" o la existencia del limbo. En todos estos casos, como puede verse en los textos del Vaticano II, fue un razonamiento ético -no fundado en razones teológicas- el que condujo a los cambios. Las religiones apelan a la ética siempre que se sienten débiles, porque saben que es su gran defensora, por ejemplo al reconocer el derecho a la libertad de conciencia, derecho que les ha costado mucho aceptar. Lutero defendió la libertad de conciencia... hasta que se sintió fuerte y pidió a los príncipes alemanes que utilizaran la espada para defender su ortodoxia.

4. Las tesis de la Conferencia Episcopal sobre el relativismo moral y la ideología de género

La segunda crítica episcopal se refiere al contenido de la asignatura que

"impone el relativismo moral, la ideología de género y una ideología desestructuradora de la identidad personal. Sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona".

Vayamos por partes. ¿Es verdad que defiende el relativismo? Al revisar los contenidos no veo esta defensa por ninguna parte, puesto que lo que se enseña son los Derechos Humanos, que no son nada relativistas.

También se realiza una crítica a esta asignatura porque defiende la ideología de género. Aquí los obispos revelan una de sus preocupaciones. En el programa no se habla de este asunto. Los obispos lo inducen a partir de una palabra que les resulta reveladora y escandalosa: "homofobia". El párrafo merece una lectura atenta: "En cambio, el nuevo concepto de 'homofobia' forma parte de los contenidos previstos como enseñanzas mínimas por los Reales Decretos. Bajo tal concepto se esconde una visión de la constitución de la persona más ligada a las llamadas 'orientaciones sexuales' que al sexo. De ahí que el sexo, es decir, la identidad de la persona como varón o mujer, sea suplantado por el género, precisamente cuando se señalan los criterios según los cuales se evaluará la conciencia moral de los alumnos de secundaria".

¿Qué dice el Real Decreto? La palabra "homofobia" aparece en el siguiente contexto: "Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, sexistas y homófobos". Ésta es la única mención que se hace de la homofobia, y es para decir que se deben valorar críticamente los prejuicios. ¿Hay alguien que esté en contra? Una declaración reciente del Parlamento europeo afirma lo mismo. Vayamos a los criterios de evaluación. Lo que dice textualmente es lo siguiente: "Identificar y rechazar, a partir del análisis de hechos reales o figurados, las situaciones de discriminación hacia personas de diferente origen, género, ideología, religión, orientación

afectivo-sexual y otras, respetando las diferencias personales y mostrando autonomía de criterio". Esto es todo. ¿De dónde sacan que hay una visión de la constitución de la persona ligada a las llamadas "orientaciones sexuales"? Y lo que ya no puedo comprender es a qué se refieren al decir que esta asignatura contiene "una ideología desestructuradora de la identidad personal". Como no entiendo lo que dice, no puedo ni aceptarlo ni rebatirlo. Desde luego, en mi texto no hay ni relativismo, ni ideología desestructuradora.

5. La objeción de conciencia a la enseñanza de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos"

Basándose en estos argumentos, obispos y asociaciones animan a los padres a que se acojan a la objeción de conciencia. Me parece muy bien, si lo hacen sabiendo lo que hacen, porque las explicaciones que se están dando a los padres son –al menos en los casos que conozco– absolutamente engañosas.

La objeción de conciencia, como otros casos de desobediencia civil admitidos por las leyes, es un refinado precepto ético, que las democracias desarrolladas admiten como una cláusula de seguridad para comprometerse a revisar la legislación o a autorizar el incumplimiento de una ley. Se trata de algo que hay que tomar con gran mesura, porque permite nada menos que violar legalmente la ley y algo así no se puede dejar al arbitrio individual, porque desarbolaría el sistema jurídico entero. El que la iglesia apele a ella me parece un claro acercamiento a la ética. La objeción de conciencia no es un derecho religioso, sino ético. Un católico no puede presentar una "objeción de conciencia", por ejemplo, a la indisolubilidad del matrimonio católico. No puede pedir autorización para no cumplir un precepto arguyendo que su conciencia se lo prohíbe. Lutero fue un objetor de conciencia y ya conocen la historia.

Defiendo a ultranza la objeción de conciencia. Y acogerse a ella puede enriquecer el debate ético porque, no lo olvidemos, la objeción tiene que ser justificada. Uno de los fenómenos más interesantes del actual panorama ético-jurídico es que se han multiplicado las razones por las que se apela a la objeción de conciencia. Los sihjs, que deben llevar turbante, han objetado la obligación de llevar casco cuando van en moto. Y en Estados Unidos se desestimó la objeción de una secta que utilizaba drogas para sus ceremonias litúrgicas.

Dado mi interés por los debates éticos, me parece estupendo que los padres objeten, sabiendo que tienen que justificar su objeción. Y que si no se la aceptan los tribunales, sus hijos tendrán que estudiar esa asignatura, sin la cual no podrán terminar sus estudios.

¿Hay materia para justificar la objeción de conciencia? A mi juicio, no la hay, y eso es lo que he intentado argumentar en este artículo.

En cambio, lo que me parece necesario es que los padres, en el ejercicio de sus derechos y de sus deberes educativos, presten mucha atención a lo que se les enseña a sus hijos. Tienen que saber que el marco teórico de la "Educación para la Ciudadanía" es muy riguroso. No se puede enseñar nada que no esté fundamentado científicamente –hay contenidos psicológicos, históricos y sociales– ni que exceda del contenido de los Derechos Humanos.

6. Una petición desde la realidad

Todo lo que he discutido aquí acerca del derecho de educar, se mueve en la irrealidad. Da por sentado que la educación es una actividad limitada y controlable. Pero no es así. Todos educamos constantemente, queramos o no queramos, bien o mal. Es imposible poner puertas al campo.

Mucho me temo que la educación moral de nuestros jóvenes no la estén ejerciendo los padres, ni las escuelas, ni

las iglesias, sino el ambiente. Los hijos creen, piensan y actúan no como sus padres quieren, sino como su grupo decide. Y el grupo piensa y siente como le está indicando un entorno duro, ferozmente individualista, que presiona desde el consumo hacia un hedonismo del usar y tirar. Nuestros jóvenes están intoxicados de comodidad y de una irresponsabilidad inducida.

La presión social limita la eficacia educativa de padres y de docentes, que tenemos que sentirnos en el mismo barco, buscando lo mismo: el bien de sus hijos, que tiene que ser el bien de la sociedad. Para intentar cambiar esta situación, desde hace tiempo propongo una Movilización Educativa de la sociedad (www.movilizacioneducativa.net). Puesto que educamos todos, hagámoslo bien. Esta Movilización tiene dos lemas. El primero es lo más sabio que he oído en educación, un proverbio africano que dice: "Para educar a un niño, hace falta la tribu entera". El segundo es una consecuencia del primero: "Para educar *bien* a un niño, hace falta una *buena* tribu".

Escribo este artículo para *IGLESIA VIVA*, una revista cristiana de pensamiento, y me gustaría pedir a los cristianos coraje y ayuda. ¿No es más sen-

sato intentar aprovechar todos los medios educativos de que disponemos –incluida la asignatura de "Educación para la Ciudadanía"– para intentar elevar el nivel ético de nuestra sociedad? No me canso de repetir que la ética no está reñida con la religión. Al contrario, es la gran propedéutica, la única apologética posible. Y no lo digo yo, lo dicen los profetas, que sabían de esto más. En el salmo 15 se lee:

*"Yahvé, ¿quién vivirá en tu tienda?
¿Quién habitará en tu monte santo?
El de conducta íntegra que actúa
con rectitud, que es sincero cuando
piensa y no calumnia con su len-
gua; que no daña a conocidos ni
agravia a su vecino; que mira con
desprecio al réprobo y honra a los
que temen a Yahvé; que jura en su
perjuicio y no se retracta, que no
presta dinero a usura, ni acepta
soborno contra el inocente".*

Eso es, palabra por palabra, un programa de educación para la ciudadanía. ¿Por qué no dejamos de hablar tanto de los homosexuales y nos ponemos a construir entre todos el reino de Dios, es decir, a transfigurar la realidad mediante la justicia?